



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

Contrato para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Mayor, con Rehabilitación y Sustitución de Componentes a Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS), utilizados en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Mantenimiento Mayor, con Rehabilitación y Sustitución de Componentes a Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS), utilizados en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos", solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000362863-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E169-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 56,954 de fecha 08 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Notario Público número 164 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2018027415.

II.2.- El C. Juan Carlos Rosales Montana, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,954 de fecha 08 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Notario Público número 164 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

N-2018027415, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en ejecución, proyección, supervisión y construcción de proyectos de instrumentación y control, así como de trabajos de ingeniería al detalle "AS BUILT" (planos preestablecidos); la prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría técnica en relación con el anterior y la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería electromecánica e hidráulica, así como diseñar, proyectar, comercializar y brindar mantenimiento.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CCE180308MC1**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C1M0249</p>
--	---	---

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en Calle Manuel López Cotilla número 706, Despacho 2, Colonia Del Valle Centro, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 8624-7491, correo electrónico: controlcermsa@gmail.com.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el “Servicio de Mantenimiento Mayor, con Rehabilitación y Sustitución de Componentes a Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS), utilizados en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$708,059.50 (SETECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará el pago a “**EL PROVEEDOR**” por servicio realizado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.


Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL**”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0249
---	---	-----------------------------------

PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** realizará 1 (uno) servicio de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups), cuyas actividades, alcances y plazos se establecen del concepto 1 al 1.10 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** en un plazo máximo de 40 (cuarenta) días hábiles, el servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, tales como: 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre indicando los días de servicio a los equipos.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.


LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble ubicado en José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Programa Calendarizado de servicio, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0249
---	---	-----------------------------------

CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y el Programa Calendarizado que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:
 - Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica, en caso de requerirse.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h) primer viñeta de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto y porcentaje señalado en el numeral 3, inciso h) segunda viñeta de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el arrendamiento ha sido concedido con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del arrendamiento que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado del servicio y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del contrato"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones", disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

octubre de 2021, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
CONTROL CONSTRUCCIÓN Y
EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.


C. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"


C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HR/JMLR/XPMM


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000362863-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 9726 RECIBIDO EL 08/09/21 SERV. DE MANTENIMIENTO MAYOR CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS DE ENERGÍA INTERRUMPIDA QUE SON UTILIZADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

Fecha Elaboración: 13/09/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 864,000.00
 Cuenta: 42062608 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	864.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE PARA PAGAR (en miles)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	28,380.6	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

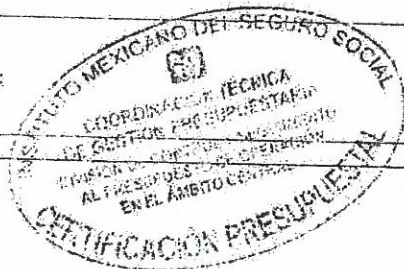
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clevo: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



LICITANTE:	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO.	DOMICILIO:	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA
NUM.	CONCEPTO	1/6			
1.-	<p>Servicio de "Mantenimiento mayor con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (UPS), utilizados en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México, el cual consiste en realizar un solo servicio en un plazo de 40 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, conforme a las siguientes actividades.</p> <p>El Mantenimiento mayor con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (UPS), consiste en realizar la revisión, diagnóstico, pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los equipos de energía ininterrumpida, considerando la limpieza general de los equipos, ajuste mecánico de los componentes y partes del equipo, ajuste de los terminales de conexión eléctrica en caso necesario su sustitución, revisión del proceso de control: tarjetas drivers, tarjeta cargador, tarjeta inversor, tarjeta de control y sensores, limpieza de tarjetas con líquido dieléctrico, El precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio, considerando además, lo siguiente:</p> <p>Revisión del estado en general de los equipos con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control y cableado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetros de operación de entrada del equipo • Parámetros de operación de salida del equipo • Temperatura ambiente de operación del equipo en grados Celsius °C y de humedad relativa en %hrs. • Parámetro de ajuste de operación y alarmas. • Las condiciones de operación del banco de baterías para asegurar el estatus de carga requerido, registró por batería. 	El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001	Para la prestación del presente servicio no aplican ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas	Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6. J.C.U. No. 31	

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



SERVICIO DE "MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS".	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO 6. COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	2/6

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>Revisión y verificación de los procesos de medición y señalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de medición y señalización. • Indicadores luminosos <p>Revisión y comprobación de potencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformadores y amortiguadores. • Módulos HEAD SLINK con dispositivos electrónicos. • Relés • Filtros y condensadores. • Ventiladores y refrigeradores. <p>Revisión de los bancos de baterías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terminales de conexión • Voltaje • Corriente • Pruebas de descarga controlada. • Sustitución de baterías requeridas <p>Inicio de la comprobación del equipo y ajuste de los parámetros de funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voltaje de la fuente de alimentación • Voltaje de entrada y salida. • Corriente de entrada y salida. • Pruebas en vacío. • Pruebas con carga • Pruebas para verificar bancos de baterías. • Revisión, limpieza y prueba de transformadores de aislamiento. • Sustitución de componentes de acuerdo a las recomendaciones técnicas del fabricante. • Calibración del dispositivo de monitoreo • Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento. • Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, con entrada automática de batería. 		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

LICITANTE:	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO.		HOJA
DOMICILIO:			
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.3.- UPS MARCA EATON - MGE MOD PULSAR MX 5000 RT HV N/PART 87050, POTENCIA DE SALIDA 5000 VA / 4500 W, RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Monofase de 120 V 55 / 72 / 100 a 142 V 50/60 Hz (selección automática) > 0,95 < 2 mA SALIDA DE CARGA Monofásica de AC 200/208/220/230/240/250 ±3% 50/60 Hz ±0,5% < 4% para carga lineal, < 6% para carga no lineal 102% continua, 105% 20s, > 130% 1,5s BATERIAS: 15 x 12V - 5 Amper/hora, sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C a 40°C (-4°F a 104°F) 1000 m CORRIENTE 25.3 A, NUMEROS DE SERIE: IV9K33005, IV2K32008 (Laboratorio de Físicoquímica I).</p>	Equipo	2
	<p>1.4.- UPS MARCA ISB MOD FASE 700 POTENCIA DE SALIDA 700 VA / 450W RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Monofase de 127 V A / 60 Hz (selección automática) > 0,95 < 2 mA SALIDA DE CARGA Monofásica de 120 V ± 12 % 50/60 Hz ±0, 12 % < 4% para carga lineal, < 6% para carga no lineal 102% continua, 105% 20s, > 130% 1,5s, Tiempo de respaldo 10 min a 250 watts, supresión de picos de 320 joules, tiempo de recarga 6 horas, BATERIA sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C A 40°C (-4°F A 104°F) 1000 M CORRIENTE 5.5 A NUMEROS DE SERIE: E10K02301, E10K02244, E10K02241, E10K02242 (Laboratorio de Materiales No Metálicos), E10K02243 (Laboratorio de Materiales Metálicos), E10K02239, E05K22051, E10K02247, E10K02248, (Laboratorio de Calibración de Instrumentos).</p>	Equipo	9
		Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6.	4/6

Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones:
 Baterías, 15 piezas para cada U.P.S.
 Modulo convertidor de frecuencia
 Modulo de derivación
 Modulo hotswap MBP
 Cargador de baterías

Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6.
 Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones:
 Baterías, 1 pieza para cada U.P.S.
 Modulo convertidor de frecuencia
 Modulo de derivación
 Modulo hotswap MBP
 Cargador de baterías

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO DE "MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUPTIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS."	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	3/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>Retiro, Suministro e intalacion de banco de baterias de acuerdo a las caracteristicas y especificaciones técnicas de cada banco, deberá de considerar la sutitucion en todos los equipos, del concepto 1.1 al 1.10</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustitucion de bancos de baterias en los equipos señalados <p style="text-align: center;"><u>Datos de los equipos</u></p> <p>1.1.-UPS MARCA EATON-MGE, MOD PULSAR M3000 RT 2U N/PART 86732, POTENCIA DE SALIDA 3000 VA / 2550 W, RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Monofase de 120 V 55 / 72 / 100 a 142 V 50/60 Hz (selección automática) > 0,95 < 2 mA SALIDA DE CARGA Monofásica de 120 V ±3%, 50/60 Hz ±0,5%, < 4% para carga lineal, < 6% para carga no lineal 102% continua, 105% 20s, > 130% 1,5s BATERIAS: 6 x 12V - 9 Ampers/hora, sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C a 40°C (-4°F a 104°F) 1000 m CORRIENTE: 25 A NÚMEROS DE SERIE: BH2J5203L, BH2J52041 (Laboratorio de Físicoquímica I), BH2J52044, BH2J5203Y, BH2K0303Y, (Laboratorio de Físicoquímica II).</p> <p>1.2.- UPS MARCA EATON- MGE, MOD PULSAR M1500 RT 2U N/PART 86703, POTENCIA DE SALIDA: 1500 VA / 1350 W, RED DE ALIMENTACION ELECTRICA: Monofase de 120 V 55 / 72 / 100 a 142 V 50/60 Hz (selección automática) > 0,95 < 2 mA SALIDA DE CARGA: Monofásica de 120 V ±3%, 50/60 Hz ±0,5% < 4% para carga lineal, < 6% para carga no lineal 102% continua, 105% 20s, > 130% 1,5s BATERIAS: 3 x 12V - 9 Ampers/hora, sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C a 40°C (-4°F a 104°F) 1000 m CORRIENTE: 14.3 A NÚMEROS DE SERIE: 2Q3H48019, 2Q3H47075, 2Q3H48020, 2Q3H45088 y 2Q3H47080 (Laboratorio de Físicoquímica I), 2Q3H48022, (Laboratorio de Físicoquímica II)</p>	Equipo	5
		Equipo	6

Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6.
Debera de incluir el suministro e instalacion de las siguientes refacciones:
Baterias, 6 piezas para cada U.P.S
Modulo convertidor de frecuencia
Modulo de derivación
Modulo hotswap MBP
Cargador de baterias

Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6.
Debera de incluir el suministro e instalacion de las siguientes refacciones:
Baterias 3 piezas para cada U.P.S.
Modulo convertidor de frecuencia
Modulo de derivación
Modulo hotswap MBP
Cargador de baterias

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN:	DOMICILIO:
	<p>SERVICIO DE "MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS".</p>				
	<p>UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO. 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO.</p>				
	<p>HOJA</p>				
	<p>5/6</p>				
	<p>1.5.- UPS MARCA EATON/ POWERWARE, MOD1000T-XL POTENCIA DE SALIDA 1000 VA / 650 W RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Monofase de 120 V 55 / 72 / 100 a 142 V 50/60 Hz (selección automática) > 0,95 < 2 mA SALIDA DE CARGA Monofásica de 120 V ±3% 50/60 Hz ±0,5% < 4% para carga lineal, < 6% para carga no lineal 102% continua, 105% 20s, > 130% 1,5s BATERIAS 3 x 12V - 7 Ampers/hora, sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C a 40°C (-4°F a 104°F) 1000 m CORRIENTE 9 A, NUMERO DE SERIE: GC132A0571 (Laboratorio de Físicoquímica I)</p>	Equipo	1	Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6.	<p>Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Baterías, 3 piezas para el U.P.S. Modulo convertidor de frecuencia Modulo de derivación Modulo hotswap MBP Cargador de baterías</p>
	<p>1.6.- UPS MARCA ISB MOD SEA GOLD 1200 POTENCIA DE SALIDA 1200 VA / 1000W RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Monofase de 127 V A /60 Hz (selección automática) > 0,95 < 2 mA SALIDA DE CARGA Monofásica de 120 V ±3% 50/60 Hz ±0,5% < 4% para carga lineal, < 6% para carga no lineal 102% continua, 105% 20s, > 130% 1,5s BATERIAS: 2 x 12V - 9 Ampers/hora, sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C a 40°C (-4°F a 104°F) 1000 m CORRIENTE 11,1 A NUMERO DE SERIE: E08D07037 (Laboratorio de Físicoquímica I).</p>	Equipo	1	Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6.	<p>Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Baterías, 2 piezas para el U.P.S. Modulo convertidor de frecuencia Cargador de baterías</p>
	<p>1.7.- UPS MARCA SALICRU MOD SLC 2000 TWIN POTENCIA DE SALIDA 2000 VA / 1800 W RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Monofase de 208/220/230/240 V A /60 Hz (selección automática) > 0,95 < 2 mA SALIDA DE CARGA 208/220/230/240 ±3% 50/60 Hz ±0,5% < 5% para carga lineal, < 10% para carga no lineal 102% continua, 105% 20s, > 130% 1 s BATERIAS 2 x 12V - 9 Ah, sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C a 40°C (-4°F a 104°F) 1000 m CORRIENTE 9 A, NUMERO DE SERIE: 618AA000013 (Laboratorio de Materiales No Metálicos).</p>	Equipo	1	Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6.	<p>Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Baterías, 2 piezas para el U.P.S. Modulo convertidor de frecuencia Cargador de baterías Modulo de derivación</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIO DE "MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS".	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA 6/6
LICITANTE: DOMICILIO:		

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	LABORATORIOS DE LA COCTI, JOSÉ URBANO FONSECA NO. 6.
	<p>1.8.- ACONDICIONADOR DE VOLTAJE MARCA VOGAR, MOD LAN-12 CAPACIDAD 1 kva 16 amp por fase calibre 12 awg temporizador de arranque para retardo en encendido estándar 5 seg frec a corte 4 khz tensión nominal de 120/127 volts tensión de entrada +/- 15% tensión de salida +/- 3% tensión nominal eficiencia del 99% supresión de picos de voltaje de 4000 a 100 vp aislamiento dieléctrico 2000 vrms NÚMERO DE SERIE: 9260, (Laboratorio de Materiales Metálicos).</p> <p>1.9.- ACONDICIONADOR DE VOLTAJE MARCA VOGAR, MOD LAN-310 TRIFASICO CAPACIDAD 10 kva 28 amp por fase calibre 8 awg sistema eléctrico estrella Y, temporizador de arranque para retardo en encendido estándar 5 seg frec a corte 4 khz tensión nominal de 120/127 115/200 127/220 133/230 volts calor generado 2btu por kva capacidad de sobrecarga para 10 seg 200% para un minuto 100% tensión de entrada +/- 15% tensión de salida +/- 3% tensión nominal eficiencia del 99% supresión de picos de voltaje de 4000 a 100 vp aislamiento dieléctrico 2000 vrms tiempo de respuesta 0.5 ciclos NÚMERO DE SERIE:1898, (Laboratorio de Materiales No Metálicos).</p> <p>1.10.- ACONDICIONADOR DE VOLTAJE MARCA VOGAR, MOD LAN-26 BIFASICO CAPACIDAD 6 kva 24 amp por fase calibre 10 awg temporizador de arranque para retardo en encendido estándar 5 seg frec a corte 4 khz tensión nominal de 120/127 115/200 127/220 133/230 volts calor generado 2btu por kva capacidad de sobrecarga para 10 seg 200% para un minuto 100% tensión de entrada +/- 15% tensión de salida +/- 3% tensión nominal eficiencia del 99% supresión de picos de voltaje de 4000 a 100 vp aislamiento dieléctrico 2000 vrms tiempo de respuesta 0.5 ciclos NÚMERO DE SERIE: 1459, (Laboratorio de Materiales Metálicos).</p>	Equipo	1	<p>Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6. Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Modulo de derivación Círculo de regulación Filtro de regulacion</p> <p>Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6. Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Modulo de derivación Círculo de regulación Filtro de regulacion</p> <p>Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6. Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Modulo de derivación Círculo de regulación Filtro de regulacion</p>

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS".

UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO.

LICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

HOJA 1/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (UPS) conforme a lo descrito en el concepto 1.- del anexo técnico.				
	1.1.- UPS MARCA EATON-MGE, MOD. PULSAR M3000 RT 2U N/PART 86732, POTENCIA DE SALIDA 3000 VA / 2550 W NUMEROS DE SERIE: BH2J5203L, BH2J52041, BH2J52044, BH2J5203Y y BH2K0303Y.	Equipo	5	\$ 0.00	\$ 0.00
	1.2.- UPS MARCA EATON- MGE, MOD PULSAR M1500 RT 2U N/PART 86703, POTENCIA DE SALIDA: 1500 VA / 1350 W NUMEROS DE SERIE: 2Q3H48019, 2Q3H47075, 2Q3H48020, 2Q3H45088, 2Q3H47080 y 2Q3H48022.	Equipo	6	\$ 0.00	\$ 0.00
	1.3.- UPS MARCA EATON - MGE MOD PULSAR MX 5000 RT HV N/PART 87050, POTENCIA DE SALIDA 5000 VA / 4500 W, NUMEROS DE SERIE: IV9K33005, IV2K32008	Equipo	2	\$ 0.00	\$ 0.00
	1.4.- UPS MARCA ISB MOD FASE 700 POTENCIA DE SALIDA 700 VA / 450W, NUMEROS DE SERIE: E10K02301, E10K02244, E10K02241, E10K02242, E10K02243, E10K02239, E05K22051, E10K02247, E10K02248.	Equipo	9	\$ 0.00	\$ 0.00
	1.5.- UPS MARCA EATON/ POWERWARE, MOD1000T-XL POTENCIA DE SALIDA 1000 VA / 650 W, NUMERO DE SERIE: GC132A0571	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.

UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO.

HOJA 2/2

DOMICILIO:

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.6.-	UPS MARCA ISB MOD SEA GOLD 1200 POTENCIA DE SALIDA 1200 VA / 1000W, NÚMERO DE SERIE: E08D07037	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00
1.7.-	UPS MARCA SALICRU MOD SLC 2000 TWIN POTENCIA DE SALIDA 2000 VA / 1800 W, NÚMERO DE SERIE: 618AA000013	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00
1.8.-	ACONDICIONADOR DE VOLTAJE MARCA VOGAR MOD LAN-12 CAPACIDAD 1 kva, NÚMERO DE SERIE: 9260	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00
1.9.-	ACONDICIONADOR DE VOLTAJE MARCA VOGAR, MOD LAN-310 TRIFASICO CAPACIDAD 10 kva, NÚMERO DE SERIE: 1898	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00
1.10.-	ACONDICIONADOR DE VOLTAJE MARCA VOGAR, MOD LAN-26 BIFASICO CAPACIDAD 6 kva, NÚMERO DE SERIE: 1459	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00
Importe total sin incluir el I.V.A					\$ 0.00
I.V.A					\$ 0.00
Total					\$ 0.00

Importe con letra:
Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

Fecha

(Handwritten signatures and initials)

Nombre y firma del Representante Legal

Directorio Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración del conjunto Colonia
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07630 Alcaldía Gustavo A. Madero.	Colonia	31


Por el Área Técnica y
Administrador del contrato



Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales.



José Antonio Archundia E.
Elaboró



Daniel Prado Gómez.
Revisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Herramienta y equipo que se empleara en los servicios

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Términos y condiciones

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups), utilizados en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos", para el ejercicio 2021.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IV y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble ubicado en José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento los **equipos de energía ininterrumpible (ups)** para lo cual "EL LICITANTE" proporcionará:

- La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.
- La mano de obra con personal técnico especializado.
- Las partes y componentes compatibles con los equipos de energía ininterrumpibles existentes, requeridos para el correcto y eficiente funcionamiento de los sistemas y equipos e instrumentos que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

2.2.1.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas y se realice de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos por "EL INSTITUTO", dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que "EL LICITANTE" glosará en su propuesta técnica.

2.2.2.- "EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

2.2.3.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve al proceso del servicio de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups), utilizados en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

2.2.4.- "EL PROVEEDOR" será responsable de la transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio de mantenimiento mayor, en el domicilio establecido en el **Anexo Técnico**.

2.2.5.- Características del servicio.

Mantenimiento mayor.

"EL PROVEEDOR" realizará un **servicio** de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups), propiedad del IMSS, el cual se llevará a cabo dentro del plazo de **40 días hábiles**. El servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, considerando realizar el mantenimiento mayor a los equipos de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, dicho servicio se realizará en horario abierto para no entorpecer las actividades del inmueble, de conformidad con las especificaciones técnicas, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las que enseguida se enuncian:

- Mano de obra especializada para realizar el servicio de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups).
- "EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios conforme al Programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto y equipo, que haya presentado en su propuesta técnica, y cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de "Programa calendarizado de prestación del servicio", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- **Vigencia de la contratación:**

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

b).- **Plazo de la prestación del servicio:**

"EL PROVEEDOR" realizará **1 (uno) servicio** de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups), cuyas actividades, alcances y plazos se establecen del concepto 1 al 1.10 del Anexo Técnico, en un plazo máximo de **40 días hábiles**, el servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre indicando los días de servicio a los equipos.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna licencia, permiso o NOM.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar **copia simple de los términos de referencia del fabricante**, respecto de los equipos de energía ininterrumpible (ups), conforme a los cuales se deberá realizar los servicios solicitados, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

• Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8.1 literal a), de las POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

• Deductiva por la prestación del servicio:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal b) del numeral 5.5.8.1 de las POBALINES, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor no entrega la garantía de materiales y de mano de obra del servicio realizado a que se refiere el numeral 3.- inciso i segundo párrafo de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra; la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica, en caso de requerirse.

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

j).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar por servicio considerando los conceptos mencionados en el Anexo Técnico en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio realizado, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

k).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR".

➤ Devolución de piezas:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia de la entrega de las piezas retiradas, donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber concluido con los mismos, la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones realizadas, así como la colocación de las refacciones en los equipos correspondientes.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**” la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, la cual se anexara junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

1).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.

a) Curriculum empresarial:

“EL LICITANTE”, deberá presentar el Curriculum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares Prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, deberá **anexar copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, así como **escrito** de la empresa donde manifieste puntualmente que recibió el servicio a entera satisfacción y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, datos que podrán ser verificados por “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de prestación del servicio", por concepto y equipo, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar debiendo de considerar realizar un servicio de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups), utilizados en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, que se llevará a cabo dentro del plazo de **40 días hábiles**, el servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, debiendo observar lo establecido en el numeral 3.- literal a). de éstos Términos y Condiciones indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

e) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo **2 técnicos** especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a sistemas de: energía ininterrumpible (ups), acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio integral, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá agregar lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Currículo
- c) Especialidad o profesión.
- d) Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa.
- e) Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos

f) Relación de herramienta y equipo:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Equipo y herramienta y que se empleará en el servicio"

g) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento mayor de energía ininterrumpible (ups), de acuerdo con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

documento denominado "Explosión de insumos incluidos para el servicio de mantenimiento mayor"; así mismo todas las refacciones deberán de ser nuevas, originales y/o similares o de características superiores a las originales para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación de los equipos señalados.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las POBALINES, "EL INSTITUTO" podrá rescindir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato.

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enriquez
Elaboró

Daniel Prado Gómez
Revisó

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA
CALENDARIZADO DEL SERVICIO Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Propuesta Económica

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI 69-2021

CONTROL CONSTRUCCION
EQUIPAMIENTO RM
COBAMSA

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>Mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (UPS) conforme a lo descrito en el concepto 1.- del anexo técnico.</p> <p>1.1.- UPS MARCA EATON-MGE, MOD. PULSAR M3003 RT 2U N/PART-86732, POTENCIA DE SALIDA 3000 VA / 2550 W NUMEROS DE SERIE: BH2J5203L, BH2J52041, BH2J52044, BH2J5203Y Y BH2K0303Y.</p> <p>1.2.- UPS MARCA EATON- MGE, MOD PULSAR M1500 RT 2U N/PART 86703, POTENCIA DE SALIDA: 1500 VA / 1350 W NUMEROS DE SERIE: 2Q3H48019, 2Q3H47075, 2Q3H48020, 2Q3H45088, 2Q3H47080 Y 2Q3H48022.</p> <p>1.3.- UPS MARCA EATON - MGE MOD PULSAR MX 5000 RT HV N/PART 87050, POTENCIA DE SALIDA 5000 VA / 4500 W, NUMEROS DE SERIE: IV9K33005, IV2K32008</p> <p>1.4.- UPS MARCA ISB MOD FASE 700 POTENCIA DE SALIDA 700 VA / 450W, NUMEROS DE SERIE: E10K02301, E10K02244, E10K02241, E10K02242, E10K02243, E10K02239, E05K22051, E10K02247, E10K02248.</p> <p>1.5.- UPS MARCA EATON/ POWERWARE, MOD1000T-XL POTENCIA DE SALIDA 1000 VA / 650 W, NÚMERO DE SERIE: GC132A0571</p>	Equipo	5	\$ 15,200.00	\$ 76,000.00
		Equipo	6	\$ 13,000.00	\$ 78,000.00
		Equipo	2	\$ 15,500.00	\$ 31,000.00
		Equipo	9	\$ 10,200.00	\$ 91,800.00
		Equipo	1	\$ 50,175.00	\$ 50,175.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.

LICITANTE: Control Construccion y Equipamiento RM S.A. de C.V.

UBICACION: JOSÉ URBANO FONSECA NO 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07690, CIUDAD DE MEXICO.

DOMICILIO: Manuel Lopez Cotilla 706 Despacho 2 Colonia Del Valle Centro Alcatlaja Benito Juarez CDMX C.P. 03100 MOJA 1/2

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

C.P. 03100 BENEITO JUAREZ ALCALDIA DE MEXICO

control@rmsa.com.mx

Teléfono de 5573-4442

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Propuesta Económica

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION

MANUEL LOPEZ COTTA

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCION DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPTIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS"

UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07430, CIUDAD DE MÉXICO.

LICITANTE: Control Construccion y Equipamiento RM S.A. de C.V.

DOMICILIO: Manuel Lopez Cotilla 706 Despacho 2 Colonia Del Valle Centro Alcatlida Benito Juarez CDMX C.P. 03100

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.6.-	UPS MARCA ISB MOD SEA GOLD 1200 POTENCIA DE SALIDA 1200 VA / 1000W, NÚMERO DE SERIE: E08D07037	Equipo	1	\$ 60,690.00	\$ 60,690.00
1.7.-	UPS MARCA SALICRII MOD SLC 2000 TWIN POTENCIA DE SALIDA 2000 VA / 1800 W, NÚMERO DE SERIE: 618AA000013	Equipo	1	\$ 85,345.00	\$ 85,345.00
1.8.-	ACONDICIONADOR DE VOLTAJE MARCA VOGAR MOD LAN-12 CAPACIDAD 1 kva, NÚMERO DE SERIE: 9260	Equipo	1	\$ 70,650.00	\$ 70,650.00
1.9.-	ACONDICIONADOR DE VOLTAJE MARCA VOGAR, MOD LAN-310 TRIFASICO CAPACIDAD 10 kva, NÚMERO DE SERIE: 1898	Equipo	1	\$ 98,889.50	\$ 98,889.50
1.10.-	ACONDICIONADOR DE VOLTAJE MARCA VOGAR, MOD LAN-26 BIFASICO CAPACIDAD 6 kva, NÚMERO DE SERIE: 1459	Equipo	1	\$ 65,510.00	\$ 65,510.00
importe total sin incluir el I.V.A					\$ 708,059.50
I.V.A					\$ 113,289.52
Total					\$ 821,349.02

Importe con letra:
(Ochocientos veintinueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 02/100 M.N)

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

Ciudad de México a 14 de septiembre de 2021.

Ing. Juan Carlos Rosales Montana

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Propuesta Técnica
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

0000001

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Anexo 1 -Propuesta Técnica
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E169-2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS). UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MANUEL LOPEZ CORTELLA NUM. DOS DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

Propuesta Técnica

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

0000002



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA
	<p>SERVICIO DE "MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS."</p> <p>UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO. 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>DOMICILIO: Manuel Lopez Cotilla 706 Despacho 2 Colonia Del Valle Centro Alcaidía Benito Juárez CDMX C.P. 03100</p>			
1.-	<p>Servicio de "Mantenimiento mayor con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (UPS), utilizados en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca No.6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México, el cual consiste en realizar un solo servicio en un plazo de 40 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, conforme a las siguientes actividades.</p> <p>El Mantenimiento mayor con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (UPS), consiste en realizar la revisión, diagnóstico, pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los equipos de energía ininterrumpida, considerando la limpieza general de los equipos, ajuste mecánico de los componentes y partes del equipo, ajuste de los terminales de conexión eléctrica en caso necesario su sustitución, revisión del proceso de control: tarjetas drivers, tarjeta cargador, tarjeta inversor, tarjeta de control y sensores, limpieza de tarjetas con líquido dieléctrico, El precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio, considerando además, lo siguiente:</p> <p>Revisión del estado en general de los equipos con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control y cableado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetros de operación de entrada del equipo • Parámetros de operación de salida del equipo • Temperatura ambiente de operación del equipo en grados Celsius °C y de humedad relativa en %hrs. • Parámetro de ajuste de operación y alarmas. • Las condiciones de operación del banco de baterías para asegurar el estatus de carga requerido, registró por batería. 			1/6
				<p>El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001</p> <p>Para la prestación del presente servicio no aplican ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6. J.C.U. No. 31</p>

MANUEL LOPEZ COTILLA REYES DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

Propuesta Técnica
Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E169-2021

**CONTROL CONSTRUCCION
 Y EQUIPAMIENTO RM**
0000003 CCEMISA



SERVICIO DE "MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS".	LICITANTE: Control Construccion y Equipamiento RM S.A. de C.V.	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO. DOMICILIO: Manuel Lopez Catilla 706 Despacho 2 Colonia Del Valle Centro Alcatlúa Benito Juárez CDMX C.P. 03100	HOJA 2/6
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	Revisión y verificación de los procesos de medición y señalización. <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de medición y señalización. • Indicadores luminosos Revisión y comprobación de potencia. <ul style="list-style-type: none"> • Transformadores y amortiguadores. • Módulos HEAD SLINK con dispositivos electrónicos. • Relés • Filtros y condensadores. • Ventiladores y refrigeradores. Revisión de los bancos de baterías. <ul style="list-style-type: none"> • Terminales de conexión • Voltaje • Corriente • Pruebas de descarga controlada. • Sustitución de baterías requeridas Inicio de la comprobación del equipo y ajuste de los parámetros de funcionamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Voltaje de la fuente de alimentación • Voltaje de entrada y salida. • Corriente de entrada y salida. • Pruebas en vacío. • Pruebas con carga • Pruebas para verificar bancos de baterías. • Revisión, limpieza y prueba de transformadores de aislamiento. • Sustitución de componentes de acuerdo a las recomendaciones técnicas del fabricante. • Calibración del dispositivo de monitoreo • Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento. • Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, con entrada automática de batería. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MARCELO GARCÍA GARCÍA TES DE PRACON Y COLONIA DEL VALLE CENTRO

Propuesta Técnica

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

000004



SERVICIO DE "MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUPTIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS".	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
LICITANTE: Control Construccion y Equipamiento RM S.A. de C.V.	DOMICILIO: Manuel Lopez Cotilla 706 Despacho 2 Colonia Del Valle Centro Alcaaldía Benito Juárez CDMX C.P. 03100	3/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>Refiro, Suministro e intalacion de banco de baterías de acuerdo a las características y especificaciones técnicas de cada banco, deberá de considerar la sutitución en todos los equipos, del concepto 1.1 al 1.10</p> <ul style="list-style-type: none"> Sustitucion de bancos de baterías en los equipos señalados <p><u>Datos de los equipos</u></p> <p>1.1.- UPS MARCA EATON-MGE, MOD. PULSAR M3000 RT 2U N/PART 86732, POTENCIA DE SALIDA 3000 VA / 2550 W, RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Monofase de 120 V 55 / 72 / 100 a 142 V 50/60 Hz (selección automática) > 0,95 < 2 mA. SALIDA DE CARGA Monofásica de 120 V ±3%, 50/60 Hz ±0,5%, < 4% para carga lineal, < 6% para carga no lineal 102% continua, 105% > 20s, > 130% 1,5s BATERIAS: 6 x 12V - 9 Ampers/hora, sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C a 40°C (-4°F a 104°F) 1000 m CORRIENTE: 25 A NÚMEROS DE SERIE: BH2J5203L, BH2J52041 (Laboratorio de Físicoquímica I), BH2J52044, BH2J5203Y, BH2K0303Y, (Laboratorio de Físicoquímica II).</p> <p>1.2.- UPS MARCA EATON- MGE, MOD PULSAR M1500 RT 2U N/PART 86703, POTENCIA DE SALIDA: 1500 VA / 1350 W, RED DE ALIMENTACION ELECTRICA: Monofase de 120 V 55 / 72 / 100 a 142 V 50/60 Hz (selección automática) > 0,95 < 2 mA SALIDA DE CARGA: Monofásica de 120 V ±3%, 50/60 Hz ±0,5% < 4% para carga lineal, < 6% para carga no lineal 102% continua, 105% 20s, > 130% 1,5s BATERIAS: 3 x 12V - 9 Ampers/hora, sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C a 40°C (-4°F a 104°F) 1000 m CORRIENTE: 14.3 A NÚMEROS DE SERIE: 2Q3H48019, 2Q3H47075, 2Q3H48020, 2Q3H45088 Y 2Q3H47080 (Laboratorio de Físicoquímica I), 2Q3H48022, (Laboratorio de Físicoquímica II)</p>	Equipo	5
		Equipo	6

Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6.
Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones:
Baterías, 6 piezas para cada U.P.S
Modulo convertidor de frecuencia
Modulo de derivación
Modulo hotswap MBP
Cargador de baterías

Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6.
Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones:
Baterías 3 piezas para cada U.P.S.
Modulo convertidor de frecuencia
Modulo de derivación
Modulo hotswap MBP
Cargador de baterías

Propuesta Técnica

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

0000005



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA
	<p>SERVICIO DE "MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS".</p> <p>LICITANTE: Control Construccion y Equipamiento RM S.A. de C.V.</p>			4/6
	<p>1.3.- UPS MARCA EATON - MGE MOD PULSAR MX 5000 RT HV N/PART 87050. POTENCIA DE SALIDA 5000 VA / 4500 W, RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Monofase de 120 V 55 / 72 / 100 a 142 V 50/60 Hz (selección automática) > 0,95 < 2 mA SALIDA DE CARGA Monofásica de AC 200/208/220/230/240/250 ±3% 50/60 Hz ±0,5% < 4% para carga lineal, < 6% para carga no lineal 102% continua, 105% 20s, > 130% 1,5s BATERIAS: 15 x 12V - 5 Ampers/hora, sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C a 40°C (-4°F a 104°F) 1000 m CORRIENTE 25.3 A, NÚMEROS DE SERIE: IV9K33005, IV2K32008 (Laboratorio de Físicoquímica II).</p>	Equipo	2	Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6. Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Baterías, 15 piezas para cada U.P.S. Modulo convertidor de frecuencia Modulo de derivación Modulo hotswap MBP Cargador de baterías
	<p>1.4.- UPS MARCA ISB MOD FASE 700 POTENCIA DE SALIDA 700 VA / 450W RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Monofase de 127 V A /60 Hz (selección automática) > 0,95 < 2 mA SALIDA DE CARGA Monofásica de 120 V ± 12 % 50/60 Hz ±0, 12 % < 4% para carga lineal, < 6% para carga no lineal 102% continua, 105% 20s, > 130% 1,5s, Tiempo de respaldo 10 min a 250 watts, supresion de picos de 320 joules, tiempo de recarga 6 horas, BATERIA sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C A 40°C (-4°F A 104°F) 1000 M CORRIENTE 5.5 A NÚMEROS DE SERIE: E10K02301, E10K02244, E10K02241, E10K02242 (Laboratorio de Materiales No Metálicos), E10K02243 (Laboratorio de Materiales Metálicos), E10K02239, E05K22051, E10K02247, E10K02248, (Laboratorio de Calibración de Instrumentos).</p>	Equipo	9	Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6. Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Baterías, 1 pieza para cada U.P.S. Modulo convertidor de frecuencia Modulo de derivación Modulo hotswap MBP Cargador de baterías

ANEXO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Propuesta Técnica
Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-69-2021

000008

**CONTROL CONSTRUCCION
 Y EQUIPAMIENTO RM
 CCEMISA**



SERVICIO DE "MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS".	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO. 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
LICITANTE: Control Construcción y Equipamiento RM S.A. de C.V.	DOMICILIO: Manuel Lopez Cotilla 706 Despacho 2 Colonia Del Valle Centro Alcaidía Benito Juárez CDMX C.P. 03100	5/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>1.5.- UPS MARCA EATON/ POWERWARE, MOD100T-XL POTENCIA DE SALIDA 1000 VA / 650 W RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Monofase de 120 V 55 / 72 / 100 a 142 V 50/60 Hz (selección automática) > 0.95 < 2 mA SALIDA DE CARGA Monofásica de 120 V ±3% 50/60 Hz ±0.5% < 4% para carga lineal. < 6% para carga no lineal 102% continua, 105% 20s, > 130% 1,5s BATERIAS 3 x 12V - 7 Ampers/hora, sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C a 40°C (-4°F a 104°F) 1000 m CORRIENTE 9 A, NÚMERO DE SERIE: GC132A0571 (Laboratorio de Físicoquímica I)</p> <p>1.6.- UPS MARCA ISB MOD SEA GOLD 1200 POTENCIA DE SALIDA 1200 VA / 1000W RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Monofase de 127 V A /60 Hz (selección automática) > 0.95 < 2 mA SALIDA DE CARGA Monofásica de 120 V ±3% 50/60 Hz ±0.5% < 4% para carga lineal, < 6% para carga no lineal 102% continua, 105% 20s, > 130% 1.5s BATERIAS: 2 x 12V - 9 Ampers/hora, sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C a 40°C (-4°F a 104°F) 1000 m CORRIENTE 11.1 A NÚMERO DE SERIE: E08D07037 (Laboratorio de Físicoquímica I).</p> <p>1.7.- UPS MARCA SAICRU MOD SLC 2000 TWIN POTENCIA DE SALIDA 2000 VA / 1800 W RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Monofase de 208/220/230/240 V A /60 Hz (selección automática) > 0.95 < 2 mA SALIDA DE CARGA 208/220/230/240 ±3% 50/60 Hz ±0.5% < 5% para carga lineal, < 10% para carga no lineal 102% continua, 105% 20s, > 130% 1 s BATERIAS 2 x 12V - 9 Ah, sellada de plomo / ácido libre de mantenimiento 0°C a 40°C (32°F a 104°F) 20% a 90% (sin condensación) -20°C a 40°C (-4°F a 104°F) 1000 m CORRIENTE 9 A, NÚMERO DE SERIE: 618AA000013 (Laboratorio de Materiales No Metálicos).</p>	Equipo	1	<p>Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6. Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Baterías, 3 piezas para el U.P.S. Modulo convertidor de frecuencia Modulo de derivación Modulo hotswap MBP Cargador de baterías</p> <p>Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6. Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Baterías, 2 piezas para el U.P.S. Modulo convertidor de frecuencia Cargador de baterías</p> <p>Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6. Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Baterías, 2 piezas para el U.P.S. Modulo convertidor de frecuencia Cargador de baterías Modulo de derivación</p>

MANUEL LOPEZ COTILLA ROS DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

Propuesta Técnica

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

000007



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA
	SERVICIO DE "MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS". LICITANTE: Control Construcción y Equipamiento RM S.A. de C.V.			6/6
	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA NO 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO. DOMICILIO: Manuel Lopez Cofilla 706 Despacho 2 Colonia Del Valle Centro Alcaaldía Benito Juárez CDMX C.P. 03100			
1.8.-	ACONDICIONADOR DE VOLTAJE MARCA VOGAR, MOD LAN-12 CAPACIDAD 1 kva 16 amp por fase calibre 12 awg temporizador de arranque para retardo en encendido estándar 5 seg frec a corte 4 khz tensión nominal de 120/127 volts tensión de entrada +/- 15% tensión de salida +/- 3% tensión nominal eficiencia del 99% supresión de picos de voltaje de 4000 a 100 vp aislamiento dieléctrico 2000 vrms NÚMERO DE SERIE: 9260, (Laboratorio de Materiales Metálicos).	Equipo	1	Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6. Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Modulo de derivación Circuito de regulación Filtro de regulacion
1.9.-	ACONDICIONADOR DE VOLTAJE MARCA VOGAR, MOD LAN-310 TRIFASICO CAPACIDAD 10 kva 28 amp por fase calibre 8 awg sistema eléctrico estrella Y, temporizador de arranque para retardo en encendido estándar 5 seg frec a corte 4 khz tensión nominal de 120/127 115/200 127/220 133/230 volts calor generado 2btu por kva capacidad de sobrecarga para 10 seg 200% para un minuto 100% tensión de entrada +/- 15% tensión de salida +/- 3% tensión nominal eficiencia del 99% supresión de picos de voltaje de 4000 a 100 vp aislamiento dieléctrico 2000 vrms tiempo de respuesta 0.5 ciclos NÚMERO DE SERIE:1898, (Laboratorio de Materiales No Metálicos).	Equipo	1	Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6. Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Modulo de derivación Circuito de regulación Filtro de regulacion
1.10.-	ACONDICIONADOR DE VOLTAJE MARCA VOGAR, MOD LAN-26 BIFASICO CAPACIDAD 6 kva 24 amp por fase calibre 10 awg temporizador de arranque para retardo en encendido estándar 5 seg frec a corte 4 khz tensión nominal de 120/127 115/200 127/220 133/230 volts calor generado 2btu por kva capacidad de sobrecarga para 10 seg 200% para un minuto 100% tensión de entrada +/- 15% tensión de salida +/- 3% tensión nominal eficiencia del 99% supresión de picos de voltaje de 4000 a 100 vp aislamiento dieléctrico 2000 vrms tiempo de respuesta 0.5 ciclos NÚMERO DE SERIE: 1459, (Laboratorio de Materiales Metálicos).	Equipo	1	Laboratorios de la COCTI, José Urbano Fonseca No. 6. Debera de incluir el suministro e instalación de las siguientes refacciones: Modulo de derivación Circuito de regulación Filtro de regulacion

Ciudad de México a 14 de septiembre de 2021.

Ing. Juan Carlos Rosales Montana

MANUEL LOPEZ COFILLA 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000008

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA



Propuesta Técnica
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

Directorio Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración del conjunto Colonia
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07630 Alcaldía Gustavo A. Madero.	Colonia	31

AMARIL LOPEZ COTILLA No. 708 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

Propuesta Técnica
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

0000009

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA



Herramienta y equipo que se empleara en los servicios

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación	Vida útil

9

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

[Handwritten signature]

MANUEL LOPEZ COT LA V. 038 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Términos y Condiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

0000012

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Anexo 2 – Términos y Condiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E169-2021

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, CON REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE
COMPONENTES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), UTILIZADOS EN LOS
LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.**

MANUEL LOPEZ COTUSA No. 758 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

0000013

Términos y Condiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA



Términos y condiciones

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups), utilizados en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos"**, para el ejercicio 2021.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble ubicado en José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento los **equipos de energía ininterrumpible (ups)** para lo cual "EL LICITANTE" proporcionará:

- La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.
- La mano de obra con personal técnico especializado.
- Las partes y componentes compatibles con los equipos de energía ininterrumpibles existentes, requeridos para el correcto y eficiente funcionamiento de los sistemas y equipos e instrumentos que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

2.2.1.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas y se realice de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos por "EL INSTITUTO", dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que "EL LICITANTE" glosará en su propuesta técnica.

MANUEL LOPEZ COTILLA NO. 705 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000014

Términos y Condiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA



2.2.2.- "EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

2.2.3.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve al proceso del servicio de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups), utilizados en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

2.2.4.- "EL PROVEEDOR" será responsable de la transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio de mantenimiento mayor, en el domicilio establecido en el **Anexo Técnico**.

2.2.5.- Características del servicio.

Mantenimiento mayor.

"EL PROVEEDOR" realizará un **servicio** de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups), propiedad del IMSS, el cual se llevará a cabo dentro del plazo de **40 días hábiles**. El servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, considerando realizar el mantenimiento mayor a los equipos de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, dicho servicio se realizará en horario abierto para no entorpecer las actividades del inmueble, de conformidad con las especificaciones técnicas, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las que enseguida se enuncian:

➤ Mano de obra especializada para realizar el servicio de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups).

➤ "EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios conforme al Programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto y equipo, que haya presentado en su propuesta técnica, y cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de "Programa calendarizado de prestación del servicio", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto

MANUEL LOPEZ COTILLA NO. 705 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0000015

Términos y Condiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA



Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

"EL PROVEEDOR" realizará 1 (uno) servicio de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups), cuyas actividades, alcances y plazos se establecen del concepto 1 al 1.10 del Anexo Técnico, en un plazo máximo de 40 días hábiles, el servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre indicando los días de servicio a los equipos.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna licencia, permiso o NOM.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 305 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000016

Términos y Condiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA



español, de igual manera deberá de presentar **copia simple** de los términos de referencia del fabricante, respecto de los equipos de energía ininterrumpible (ups), conforme a los cuales se deberá realizar los servicios solicitados, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones Institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8.1 literal a), de las POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal b) del numeral 5.5.8.1 de las POBALINES, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato sin considerar el IVA, considerando para ello el precio del monto estipulado por equipo o concepto de que se trate.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por

MANUEL LOPEZ COTILLA RD. TOS DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

0000017

Términos y Condiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA



un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica, en caso de requerirse.

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

j).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar por servicio considerando los conceptos mencionados en el Anexo Técnico en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos a la conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por

MANUEL LOPEZ COPLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

0000018

Términos y Condiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA



Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

k).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR".

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia de la entrega de las piezas retiradas, donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber concluido con los mismos, la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones realizadas, así como la colocación de las refacciones en los equipos correspondientes.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el "acta para hacer

Modelo EL-0057 COSTA RICA - ZONE PRESPOCHO E COLONIA DEL VALLE CENTRO

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR

CONTRATO N.º 001-2021

CONTRATO N.º 001-2021

0000019

Términos y Condiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA



constar la recepción física de la prestación del servicio" la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, la cual se anexara junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

l).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum empresarial:

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares Prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, deberá **anexar copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, así como **escrito** de la empresa donde manifieste puntualmente que recibió el servicio a entera satisfacción y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, datos que podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de prestación del servicio", por concepto y equipo, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar debiendo de considerar realizar un **servicio** de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups), utilizados en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, que se llevará a cabo dentro del plazo de **40 días hábiles**, el servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha

MANUEL LOPEZ COTLEA NO. 705 DESPACHO 3 COLONIA DEL VALLE CENTRO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000020

Términos y Condiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA



de notificación del fallo, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, debiendo observar lo establecido en el numeral 3.- literal a). de éstos Términos y Condiciones indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

e) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo **2 técnicos** especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a sistemas de: energía ininterrumpible (ups), acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio integral, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá agregar lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Currículo
- c) Especialidad o profesión.
- d) Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa.
- e) Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos

f) Relación de herramienta y equipo:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Equipo y herramienta y que se empleara en el servicio"

g) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento mayor de energía ininterrumpible (ups), de acuerdo con el documento denominado "Explosión de insumos incluidos para el servicio de mantenimiento mayor", así mismo todas las refacciones deberán de ser nuevas, originales y/o similares o de características

MANUEL LOPEZ COSTILLA No. 105 DESPACHO 2 COMISARIA DEL VALLE CENTRO

TEL: 011 52 995 511 1111

CEL: 011 52 995 511 1111

CEL: 011 52 995 511 1111

0000021

Términos y Condiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA



superiores a las originales para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación de los equipos señalados.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

MANUEL LOPEZ COTILLA NOT. TOS DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000022

Términos y Condiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E169-2021

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RMI
CCERMSA



6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las POBALINES, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

MANUEL LOPEZ COTILLA NO. 705 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI69-2021

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del día 28 de septiembre del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuzcohtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-EI69-2021**, para la contratación **"Servicio de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (UPS), utilizados en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----

No.	Licitantes
1	ARCHAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
2	CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM.S.A. DE C.V.
3	PROYECTOS DE INNOVACION ELECTRICA DEL NORTE S.A. DE C.V.
4	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.

Criterio de Evaluación de Proposiciones -----

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 5.3 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E169-2021

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el Anexo I del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: 1)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E169-2021

ARCHAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., 2) CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V., 3) PROYECTOS DE INNOVACION ELECTRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. y 4) SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: 1) ARCHAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., 2) CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V., 3) PROYECTOS DE INNOVACION ELECTRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. y 4) SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la **más estricta responsabilidad del Área técnica**, por parte del Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/10152 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.1 Documentación, 4.1.1.- Propuesta Técnica, 4.1.2 Propuesta económica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIVISIÓN DE CONTRATOS
3 DE 8



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E169-2021

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: -----

No.	Licitantes	Evaluación Técnica
1.-	ARCHAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	No cumple
2.-	CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V.	Si cumple
3.-	PROYECTOS DE INNOVACION ELECTRICA DEL NORTE S.A. DE C.V.	No cumple
4.-	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	Si cumple

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que resulten solventes técnicamente, como se indica a continuación: -----

LICITANTE	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO INCLUYE I.V.A.
CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V.	\$708,059.50
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	\$713,465.00

INVESTIGACIÓN DE MERCADO				
No.	LICITANTE	SUBTOTAL SIN INCLUIR I.V.A.	MEDIANA	MEDIANA MAS 10%
1	POWER SYSTEMS SERVICE, S.A. DE C.V.	\$156,815.00	\$744,754.50	\$819,229.95
2	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.	\$354,648.00		
3	AIKOMEX, S.A. DE C.V.	\$709,290.00		
4	CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.	\$744,754.50		



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050CYR019-E169-2021

INVESTIGACIÓN DE MERCADO				
No.	LICITANTE	SUBTOTAL SIN INCLUIR I.V.A.	MEDIANA	MEDIANA MAS 10%
5	DTR INGENIERIA ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.	\$753,509.39		
6	SPACE SOLUTIONS ARQUITECTURA Y PUBLICIDAD, S. DE R.L. DE C.V.	\$770,358.65		
7	J3L COMERCIAL METALES Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	\$865,333.00		

Del anterior cuadro, se aprecia que las propuestas económicas de los licitantes, se encuentran por debajo de la mediana de la Investigación de Mercado.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, 1) CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V. y 2) SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V., fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición fue desechada.

No.	Licitantes
1.-	ARCHAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
2.-	PROYECTOS DE INNOVACION ELECTRICA DEL NORTE S.A. DE C.V.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante
1.-	CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V.
2.-	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.

COMISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E169-2021

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E169-2021**, en los siguientes términos: ---

Se **ADJUDICA** el contrato de **"Servicio de mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (UPS), utilizados en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos"**, al siguiente licitante: ---

- **CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V.** ---

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ---

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$708,059.50** (Setecientos ocho mil cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado, considerando los precios unitarios de la propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ---

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021. ---

El plazo de la prestación del servicio se realizará conforme al anexo técnico y a los términos y condiciones. ---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ---

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; ---
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ---
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ---
4. Cédula de Identificación Fiscal; ---



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E169-2021

5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
 6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
 7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
 8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
 9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
 10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
 11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.
- Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **13 de octubre de 2021**, o bien dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.
- Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. De conformidad con el artículo 48

DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050CYR019-E169-2021

de la Ley dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo

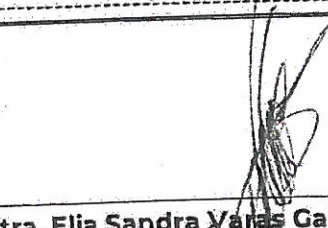

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:30 horas día en que se actúa.**

Esta Acta consta de **8 (ocho)** fojas útiles, agregándose **3 (tres)** páginas de la propuesta económica del licitante adjudicado y tres anexos, constantes de **22 (veintidós)** páginas

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Lic. Daniel Prado Gómez

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



7691

2107

Of No. 09 52 84 1460 / 7691

Ciudad de México, a 21 JUL 2021

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento mayor, con rehabilitación y sustitución de componentes a equipos de energía ininterrumpible (ups), utilizados en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad
asignada

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Coordinador Técnico de
Conservación y Servicios
Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de
Inmuebles Centrales

Daniel Prado Gómez
Revisó

José Antonio Archundia
Elaboró



C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Mereno, Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.
Lic. Alejandra Fabiola Sanchez Ortiz.- División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.- Presente

www.imss.gob.mx
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C1M0249

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL
PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SNV TEXI O

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y
Contratos
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.**

9

J

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ⓞ

SIN TEXTO